DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA-VIP				
TERRITORIAL:	UTT-12 Villavicencio				
COMITÉ:	CTGL Resolución 290 de 2025				
FECHA DE REUNIÓN:	16	10	2026	**HORA:**	10:30 am

ACTA No 023

OBJETIVO:	Realizar Comité Técnico de Gestión Local - CTGL del PIDAR aprobado mediante Resolución 290 de 2025, con el fin de analizar y someter a consideración selección de oferentes de TDR No. 01 y TDR No. 03 de 2026
PARTICIPANTES:	1. Unidad Técnica Territorial No. 12 Villavicencio - ADR. 2. Asociación Nacional Agropecuaria desde el Llano - ASONALL. 3. Vicepresidencia de Integración Productiva - VIP. 4. Vicepresidencia de Gestión Contractual - VGC. 5. Dirección de Seguimiento y Control, según corresponda. 6. Demás invitados convocados al Comité Técnico de Gestión Local - CTGL.
ASISTENTES:	1. Rosa Ángela Varón Chávez - Directora (E) Unidad Técnica Territorial No. 12 Villavicencio. 2. Eloísa Rivera Rojas - Representante de la Asociación Nacional Agropecuaria desde el Llano - ASONALL. 3. Leidy Lorena Murcia Trujillo - Enlace / Apoyo Vicepresidencia de Integración Productiva. 4. Mónica María Cabra – Delegada Vicepresidencia de Gestión Contractual 5. Zulma Zoraida Arias Rodríguez - Apoyo jurídico / contractual UTT 12. 6. Alberto Gregorio Soto García - Apoyo Zonal Dirección de Seguimiento y Control. VP 7. Luis Fernando Mayorga Velasco - Secretario Técnico del CTGL

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo, verificación de quorum y objeto del CTGL.
2. Selección de oferentes a términos de Referencia.
3. Aprobación cuenta cobro Moto Mart.
4. Proposiciones y varios.
5. Cierre del CTGL.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Saludo, verificación de quórum y objeto del CTGL.

1.1. Saludo y Verificación de Quorum.

- Saludo: La Directora Encargada de la UTT No. 12, Rosa Ángela Varón Chávez, presenta el saludo a los asistentes, iniciando la sesión.

- Verificación de Quorum: El secretario técnico verifica la asistencia para validar el Quorum. Una vez realizada la verificación, se declara el quórum establecido.

El Secretario Técnico informa que, con ocasión del cambio de administración de la **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**, la Presidencia de la Entidad expidió la **Circular 058** del 14 de agosto de **2026**, relacionada con el *Plan Temporal de Contención, Alistamiento, Control y Gestión Institucional*, mediante la cual se impartieron directrices institucionales aplicables a las actuaciones adelantadas por la Entidad.

En el marco de dichas directrices, las actuaciones relacionadas con los procesos PIDAR fueron suspendidas temporalmente mientras la nueva administración adelantaba el diagnóstico de la situación recibida. En consecuencia, durante dicho periodo no fue posible continuar oportunamente con determinadas actuaciones que requerían revisión y concepto previo del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL).

Para el caso particular sometido a consideración del Comité, se deja constancia de que el **proceso de selección se encontraba en etapa de evaluación al momento de producirse la suspensión**, razón por la cual no fue posible continuar con las actuaciones subsiguientes hasta tanto se impartieran nuevas directrices institucionales.

Posteriormente, el Secretario Técnico informa que, mediante **Memorando con Radicado No. 20263000078183 del 14 de septiembre de 2026**, la Vicepresidencia de Integración Productiva impartió directrices orientadas a la continuidad, seguimiento y control de los PIDAR, exhortando a las Unidades Técnicas Territoriales a impulsar las actuaciones requeridas para la ejecución, modificación, terminación y cierre de los proyectos.

En virtud de lo anterior, y atendiendo las directrices impartidas mediante el citado Memorando, **se procede a dar continuidad a las actuaciones previamente suspendidas**, observando el estado en que se encontraba cada trámite al momento de la suspensión. En consecuencia, el asunto es presentado al CTGL en la presente sesión para su análisis y consideración, con el propósito de **continuar el proceso de evaluación y selección de oferentes desde la etapa en la que había quedado suspendido**, de conformidad con las competencias del Comité y las directrices institucionales vigentes.

De esta manera, se deja constancia de que la actuación sometida a consideración del CTGL **corresponde a la continuidad del trámite previamente iniciado y suspendido temporalmente**, y no al inicio de un nuevo proceso de selección.

1.2. Objeto de la Sesión.

- Se explica el objeto del comité: **Selección de oferentes de los Términos de Referencia (TDR) No. 1 y 3 de la resolución 290 de 2025**, en el marco del **Manual de Implementación F-IMP-001 (v.4)** y el **Procedimiento F-IMP-004 (v.9)**.
- Aprobación de pago del contrato No. 001 2026 Compraventa.

1.3. Aprobación del Orden del Día

- Se da lectura al orden del día propuesto y se somete a la aprobación de los miembros del CTGL con voz y voto:

Miembro con Voz y Voto	*Cargo/Representación*	*Aprobación*
Eloísa Rivera Rojas	Representante Legal de la Asociación Nacional Agropecuaria Desde El Llano, “ASONALL”	Si de acuerdo
Rosa Ángela Varón Chávez	Supervisora del PIDAR – UTT 12	Aprobado

La supervisora del PIDAR recuerda que este procedimiento se hace amparados en la versión del procedimiento N° 9 y el manual de funciones Versión 4, los cuales se encuentran en vigor y donde se decreta que las personas con voz y voto dentro del Comité, son El representante legal de la organización (ASONALL) y la Directora de la UTT como Supervisora del PIDAR y para el quorum, los designados de la VC y de la VIP y el delegado de la VP, con voz; para poder establecer el quorum para iniciar los CTGL, cuando se trata de Aprobación de procesos contractuales (TDR y Propuestas).

2. Selección de oferentes a términos de Referencia

A continuación, son presentadas las ofertas evaluadas, las cuales son leídas y se informa que el documento de evaluación hará parte integral de esta acta.

2.1 Evaluación de ofertas TDR 001-2026 Obra civil r. 290-2025.

Según proceso realizado por la Mesa de Evaluación de la resolución 290 de 2026, se menciona lo enviado mediante Correo remitido el día 6 de octubre de 2026, que dice:

atención a lo dispuesto numeral 6.4.1 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR - Bajo Modalidad Directa, como designada de la UTT me permito remitir el resultado de las evaluaciones de las ofertas allegadas dentro de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL No. 01 de 2026 PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA RECONVERSIÓN GANADERA PARA EL DESARROLLO COMERCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES DE ASONALL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 290 DE 2025 REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN NACIONAL AGROPECUARIA DESDE EL LLANO ASONALL, PREDIO LOS LAGOS VEREDA SANTA HELENA DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DEL META.

En el marco de la convocatoria se presentaron dos (2) ofertas, correspondientes a los siguientes oferentes:

1. MAQUINARIA EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S., sigla MADECO ACB-2 S.A.S., identificado con NIT 901.828.205-6, representado legalmente por JESUS ALEJANDRO ACEVEDO BELLON.

2. AB CONSTRUYENDO S.A.S., identificado con NIT 900.734.710-5, representado legalmente por MARÍA ANGÉLICA BELTRÁN GARCÍA.

Una vez revisada la documentación presentada por los oferentes, el equipo evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.

Respecto del oferente MAQUINARIA EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – MADECO ACB-2 S.A.S., el día 4 de agosto de 2026 se solicitaron subsanaciones de carácter jurídico, las cuales fueron allegadas por el oferente dentro del término establecido. La documentación aportada fue objeto de revisión por parte del equipo evaluador el día 29 de septiembre de 2026, fecha en la cual se verificó el cumplimiento de los requerimientos jurídicos solicitados.

En la misma fecha, 29 de septiembre de 2026, se solicitó al oferente una aclaración relacionada con la Póliza de Seriedad de la Oferta, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los Términos de Referencia. Dicha aclaración fue revisada y verificada por el equipo evaluador en la mesa de evaluación realizada el día 6 de octubre de 2026, estableciéndose que la póliza cumplía con los requisitos exigidos.

En consecuencia, una vez revisada la documentación inicialmente presentada, las subsanaciones allegadas y la aclaración efectuada respecto de la garantía de seriedad de la oferta, el equipo evaluador verificó que MAQUINARIA EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – MADECO ACB-2 S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia.

Por otra parte, respecto del oferente AB CONSTRUYENDO S.A.S., NIT 900.734.710-5, representado legalmente por MARÍA ANGÉLICA BELTRÁN GARCÍA, el día 4 de agosto de 2026 se solicitó la subsanación de los requisitos identificados durante la evaluación. No obstante, dentro del término establecido para tal efecto, el oferente no allegó la documentación requerida para subsanar las observaciones formuladas.

En consecuencia, al no haber atendido el requerimiento de subsanación dentro del término otorgado, el oferente AB CONSTRUYENDO S.A.S. no acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, razón por la cual se configura la causal de rechazo correspondiente, de conformidad con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que MAQUINARIA EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. – MADECO ACB-2 S.A.S. acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, incluyendo la atención de los requerimientos de subsanación y la aclaración relacionada con la Póliza de Seriedad de la Oferta, **el equipo evaluador recomienda al CTGL rechazar la oferta presentada por AB CONSTRUYENDO S.A.S. y seleccionar al oferente MAQUINARIA EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S., sigla MADECO ACB-2 S.A.S., NIT 901.828.205-6, representado legalmente por JESUS ALEJANDRO ACEVEDO BELLON, por cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.**

Se pone en consideración la recomendación de la Mesa de Evaluación.

Miembro con Voz y Voto	*Cargo/Representación*	*Aprobación*
Eloísa Rivera Rojas	Representante Legal de ASONALL	Si de acuerdo
Rosa Ángela Varón Chávez	Supervisora del PIDAR – UTT 12	

Se deja constancia que según la aprobación de los miembros del CTGL con voz y voto queda elegido el oferente: MAQUINARIA EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S., sigla MADECO

ACB-2 S.A.S., NIT 901.828.205-6, representado legalmente por JESUS ALEJANDRO ACEVEDO BELLON.

2.2 Evaluación de ofertas TDR 003-2026 R. 290-2025

Según proceso realizado por la Mesa de Evaluación de la resolución 290 de 2026, se menciona lo enviado mediante Correo remitido el día 6 de octubre de 2026, que dice:

en atención a lo dispuesto numeral 6.4.1 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR - Bajo Modalidad Directa, como designada de la UTT me permito remitir el resultado de las evaluaciones de las ofertas allegadas dentro de los Términos de Referencia para compraventa de equipos e insumos agropecuarios No. 03 de 2026 para el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA RECONVERSIÓN GANADERA PARA EL DESARROLLO COMERCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES DE ASONALL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL” cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural- ADR con Resolución No. 290 DE 2025 representado por la organización beneficiaria Asociación Nacional Agropecuaria desde el Llano ASONALL, predio los Lagos Vereda Santa Helena del Municipio San Martín Departamento META.

El equipo evaluador, una vez revisada la documentación presentada por el oferente GROUP COMPANY MAP S.A.S., identificado con NIT 901.837.381-2, representado legalmente por JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO, verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.

En el marco del proceso de evaluación, el día 3 de agosto de 2026 se solicitaron al oferente subsanaciones de carácter jurídico y técnico, requerimientos que fueron atendidos y allegados por el oferente el día 10 de agosto de 2026, procediéndose a su correspondiente revisión y verificación por parte del equipo evaluador, el día 29 de septiembre de 2026, se solicitó al oferente una aclaración relacionada con la Póliza de Seriedad de la Oferta, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los Términos de Referencia. La documentación y aclaración correspondiente fue objeto de revisión por parte del equipo evaluador y, en la mesa de evaluación realizada el 6 de octubre de 2026, se verificó que la situación advertida respecto de la póliza había sido debidamente aclarada y subsanada.

En consecuencia, una vez efectuadas las verificaciones correspondientes y teniendo en cuenta que el oferente atendió oportunamente los requerimientos formulados y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la convocatoria, el equipo evaluador considera que GROUP COMPANY MAP S.A.S., identificado con NIT 901.837.381-2, representado legalmente por JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO, cumple con las condiciones requeridas para continuar con el proceso de selección.

Por lo anterior, **el equipo evaluador recomienda al CTGL SELECCIONAR al oferente GROUP COMPANY MAP S.A.S., NIT 901.837.381-2, representado legalmente por JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO, por cumplir con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la convocatoria, una vez verificadas y subsanadas las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación.**

Se pone en consideración la recomendación de la Mesa de Evaluación.

Miembro con Voz y Voto	*Cargo/Representación*	*Aprobación*
Eloísa Rivera Rojas	Representante Legal de ASONALL	Si de acuerdo
Rosa Ángela Varón Chávez	Supervisora del PIDAR – UTT 12	Si apruevo

Por Unanimidad es elegido el oferente: GROUP COMPANY MAP S.A.S., NIT 901.837.381-2, representado legalmente por JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO.

3. Aprobación cuenta cobro Moto Mart

- En este punto la Doctora Mónica María Cabra delegada de la VP, se escusa de no estar en adelante en el CTGL, ya que los puntos a tratar subsiguientes, no guardan relación con su competencia como miembro del CTGL, según el manual y los procedimientos de implementación de los PIDAR.

A continuación, se presenta la documentación para la cuenta de cobro de la empresa Moto Mart SAS, quien es la titular del Contrato de Compraventa No. 001 de 2026 – Maquinaria Agrícola.

1. RUT y Certificación Bancaria (**solo para primeros pagos)**
2. El nombre del tercero a cargar en la plataforma de central de pagos debe estar de acuerdo al RUT (Nombres y Apellidos completos**.**
3. El número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta y nombre del banco deben ser igual a la certificación bancaria**.**
4. Adjuntar el contrato y/o orden de compra para los pagos por primera vez**.**
5. POI en PDF, Excel.
6. Autorización de pago firmada por el director de la UTT **vigencia 2026**
7. Exoneración tributaria debidamente firmada por el Contador y Representante Legal **vigencia 2026**
8. Cuenta de Cobro **(debe tener fecha)** y/o factura de venta **vigencia 2026.**

Se pone en consideración la aprobación del pago.

Miembro con Voz y Voto	*Cargo/Representación*	*Aprobación*
Eloísa Rivera Rojas	Representante Legal de ASONALL	De acuerdo
Rosa Ángela Varón Chávez	Supervisora del PIDAR – UTT 12	Autorizado y aprobado

Por unanimidad del CTGL se autoriza el debido pago del 100% del contrato al contratista Moto Mart S.A.S.

La Doctora **Leidy Lorena Murcia Trujillo** agradeció al ingeniero Luis y a la doctora Rosita por la información presentada, resaltando especialmente la organización y el orden de la misma. Señaló que, en su calidad de enlace, considera que la información fue suficientemente clara y manifestó no tener dudas ni observaciones al respecto.

Doña Eloísa **ASONALL,** manifiesta lo siguiente, "muchísimas gracias aquí y todos estamos muy felices".

4. Proposiciones y varios.

Se manifiesta por parte de la UTT se brindará el apoyo necesario a la organización ASONALL, para el proceso documental requerido para el cumplimiento del proceso de implementación del PIDAR. Y apoyar en los procesos con FIDUAGRARIA.

5. Cierre del CTGL.

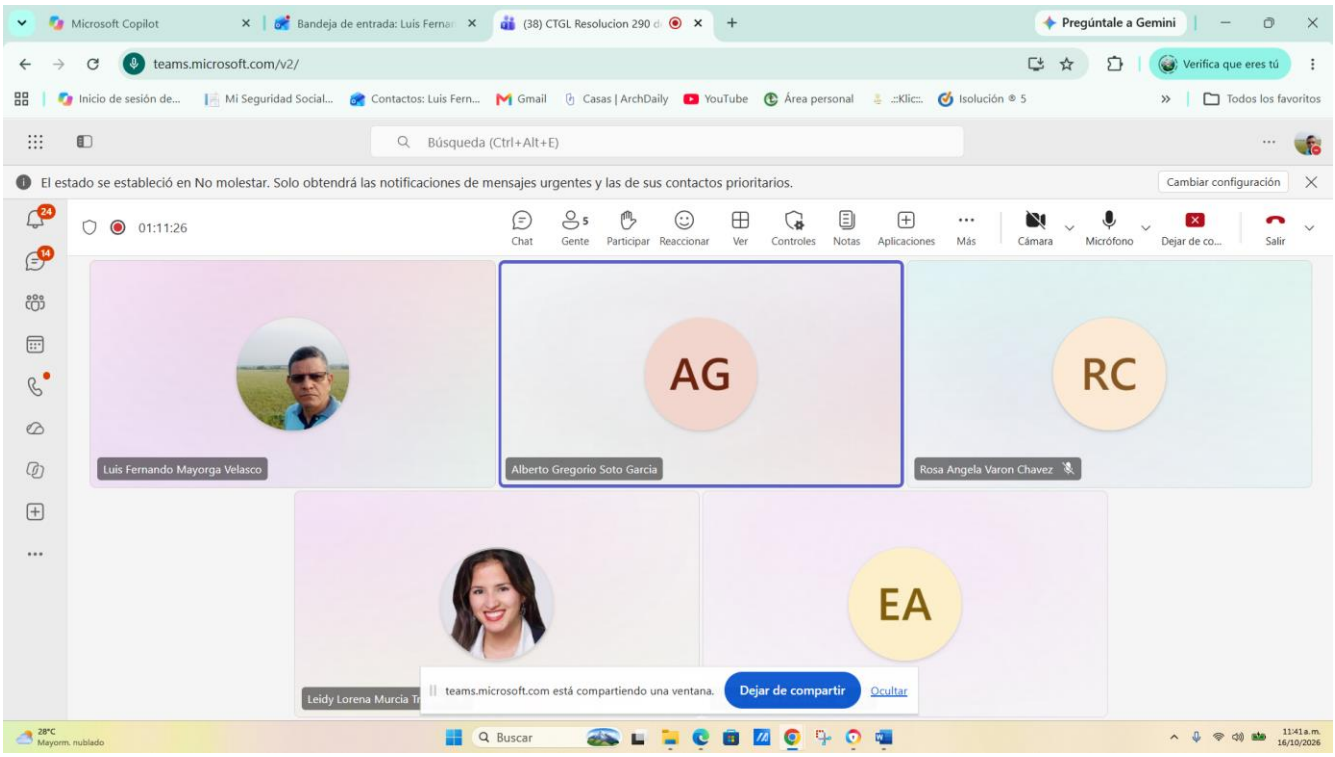
Agotados los puntos del orden del día y no existiendo más asuntos por tratar, la doctora Rosa Ángela Varón Chávez agradece la participación de los asistentes y da por finalizada la sesión del CTGL correspondiente al PIDAR aprobado mediante Resolución 290 de 2025. Se deja constancia de que la reunión culmina a las 11:40 a.m.

ROSA ÁNGELA VARÓN CHÁVEZ
Directora ADR UTT No.12
Supervisora

ELOISA RIVERA ROJAS
Representante Legal - ASONALL

LUIS FERNANDO MAYORGA VELASCO
Secretario Técnico CTGL.

ASISTENCIA.



Se aclara que la Doctora Mónica María Cabras Delegada de la VP. Estuvo presente durante Selección de oferentes a términos de Referencia, lo cual es de su competencia en el CTGL, según Manual y Procedimiento.

1. Resumen				
Título de la reunión	CTGL Resolucion 290 de 2025 - ASONALL			
Participantes que asistieron	7			
Hora de inicio	10/16/26, 10:29:53 AM			
Hora de finalización	10/16/26, 11:42:12 AM			
Duración de la reunión	1 h 12 min 19s			
Tiempo medio de asistencia	1 h 2 min 38s			
2. Participantes				
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico
Luis Fernando Mayorga Velasco	10/16/26, 10:30:52 AM	10/16/26, 11:42:12 AM	1 h 11 min 20s	luis.mayorga@adr.gov.co
Zulma Zoraida Arias Rodríguez	10/16/26, 10:29:56 AM	10/16/26, 11:41:42 AM	59 min 50s	zulma.arias@adr.gov.co

Alberto Gregorio Soto García	10/16/26, 10:30:31 AM	10/16/26, 11:41:21 AM	1 h 10 min 50s	alberto.soto@adr.gov.co
Mónica María Cabra Bautista	10/16/26, 10:32:54 AM	10/16/26, 11:14:36 AM	41 min 42s	monica.cabra@adr.gov.co
Rosa Angela Varón Chávez	10/16/26, 10:33:11 AM	10/16/26, 11:41:31 AM	1 h 8 min 19s	angela.varon@adr.gov.co
Leidy Lorena Murcia Trujillo	10/16/26, 10:34:28 AM	10/16/26, 11:41:22 AM	1 h 6 min 54s	leidy.murcia@adr.gov.co
Eloísa Rivera ASONALL	10/16/26, 10:42:02 AM	10/16/26, 11:41:33 AM	59 min 30s	asonall19723@gmail.com